

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016-2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Por este motivo la Oficina de TIC, ha decidido realizar un proceso a través Mínima Cuantía para la renovación la suscripción del licenciamiento Adobe Creative Cloud descrita así:

Para la vigencia 2016 se adquirió por medio del Proceso CVP-IPMC-018-2016, la suscripción para el uso de cinco (5) licencias Adobe Creative Cloud por una vigencia de 12 meses, la cual está próxima a vencer. Estás son utilizadas en las áreas y/o direcciones de la Caja de la Vivienda Popular así (i) Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene cuatro (4) Licencias en uso, (ii) La Dirección de Reasentamientos Humanos, Tiene una (1) licencia en uso para un total de cinco (5) utilizadas en la CVP.

De acuerdo a nuevos requerimientos de las áreas y/o direcciones se requiere adquirir cuatro (4) licencias nuevas adicionales a las adquiridas en la vigencia 2016 para suscripción del uso de licenciamiento Adobe Creative Cloud por una vigencia de doce (12) meses para cubrir las necesidades de las diferentes área y/o direcciones de la CVP, las cuales requieren este software para la generación de piezas de Comunicación e intercambio de información entre las áreas de la CVP ó entidades externas. El nuevo requerimiento se distribuiría asi (i) Oficina Asesora de Comunicaciones, cantidad de licenciamiento requerido dos (2) Licencias, (ii) La Dirección de Mejoramiento de Barrios, cantidad de licenciamiento requerido una (1) Licencias y (iii) La Oficina de TIC, cantidad de licenciamiento requerido una (1) Licencias para un total de licenciamiento nuevo de cuatro (4) licencias.

SISCO No.1115 - 2017

Conjugate 200 - All Conjugate Conjug

Calle 54 N · 13-30 Código Postał : 110231, Bogotá D.C PBX · 3494520 Fax. 3105684

www.cajavivlendapopular.gov.co solucioreo@cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Oficina TIC, vio la necesidad de adquirir nuevas licencias y renovar la suscripción del uso de licenciamiento Adobe Creative Cloud por un (1) año por una cantidad de nueve (9) licencias (Renovar cinco (5) licencias y Adquirir cuatro (4) licencias Nuevas), las cuales deben ser renovadas anualmente.

Esta suscripción con templan y/o incluyen los mismos programas como (i) Photoshop CC, (ii) Illustrator CC, (iii) InDesign CC, (iv) Dreamwarever CC, (v) After Effects CC, (vi) Adobe Premiere Pro CC, (vii) Acrobat XI Pro, (viii) Lightroom, (ix) Adobe Muse CC, (x) Adobe Audition CC, (xi) Prelude CC, (xii) SpeedGrede CC, (xiii) Bridge CC, (xiv) Fireworks, (xv) Flash Builder Premium y (xvi)Edge Animate CC.; la cual es la colección completa de aplicaciones de escritorio, servicios y funciones empresariales de Creative Cloud. brindando el acceso a las últimas funcionabilidades y versión de los programas anteriormente descritos.

El software anteriormente mencionado permite a las áreas y/o direcciones desarrollar de manera óptima la edición y composición de realizar el diseño, diagramación de textos, bibliografías, cuadros, gráficos, logotipos, carteles, folletos, anuncios, caratulas para publicaciones digitales y muchas más, en donde se combinan imágenes para ilustraciones móviles para hacer bocetos, dibujas y crear diseños; así mismo, permitirá la elaboración de piezas graficas de relaciones públicas, presencia y marca institucional en los diferentes eventos y actividades donde la Caja de la Vivienda Popular hace presencia (comunidad, entidades Distritales y/o compartir con los medios de comunicación) en donde brinda la posibilidad de realizar tratamiento de imágenes y desarrollo de piezas gráficas para la difusión en intranet, dispositivos móviles, interfaces y portal web realizando composiciones en 2D y 3D siendo el producto Adobe Creative Cloud quien cumple con las características necesarias para el diseño gráfico y las necesidades de la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás áreas misionales de la Caja de la Vivienda Popular que las requieren.

Para así, garantizar el cumplimiento de la Misión y Visión de la Entidad y el cumplimiento de Metas de las diferentes áreas y/o Direcciones de la Caja de la Vivienda Popular, por esta razón es necesario adquirir y renovar nueve (9) licencias (Renovar cinco (5) licencias y Adquirir cuatro (4) licencias Nuevas), las cuales deben ser renovadas anualmente la suscripción del uso de licenciamiento de Adobe Creative Cloud, por un periodo de doce (12) meses.

1.1.CONVENIENCIA

La Oficina TIC, verifico en Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe acuerdo marco para realizar la suscripción del uso de licenciamiento de Adobe Creative Cloud.

Por lo anterior, dada la identificación de la necesidad establecida por las diferentes áreas de la Caja de la Vivienda Popular, la Oficina TIC considera conveniente adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer la suscripción del uso de licenciamiento Adobe Creative Cloud por un (1) año de acuerdo a las cantidades descritas en el anexo técnico.

SISCO No.1115 - 2017

Condept Service State of the State of the Condept Service Ser

Calle 54 N° 13-30 Código Postat : 110231, Bogotá D.C. PBX 3494520 Fax 3105684 www.cojaviviendapopular.gov.co sotucioriss@esjaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA USO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ofrecer la adquisición y renovación de la suscripción para el uso del licenciamiento durante un (1) año, del software Adobe Creative Cloud, garantizando los servicios de instalación, configuración y soporte; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
E Productos de Uso Final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	21 Software de edición y creación de contenidos	43232100 Software de edición y creación de contenidos

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

SISCO No.1115 - 2017

Codes 245 ACSTRICE Service 10 Significations 54.71.7019

Calle 54 N : 13-30 Código Postal : 110231, Bogutá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compra y venta, la cual incluye prestación de servicios para el soporte técnico durante la vigencia de la suscripción del uso de licenciamiento de Adobe Creative Cloud.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 14 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0,5%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$30.907.315) IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presenta proceso se adjudicara por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin formula de reajuste.

SISCO No.1115 - 2017

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@calaviviendagopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios autorizados en Renovar y adquirir la suscripción para uso del licenciamiento de Adobe Creative Cloud.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios como son: DCV CONSULTORES, OFICOMCO y A&FER SOLUCIONES IT SAS, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de la adquisición y renovación de la suscripción del uso del licenciamiento Adobe Creative Cloud incluido el IVA; de los valores de los la suscripción del uso del licenciamiento cotizados y obtenidos se procedió a promediar por Media Armónica el valor máximo unitario de la adquisición y renovación así:

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR UNITARIO MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA	
	ENTIDAD (RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL USO	\$3.319.477
	LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE ACTUAL DE LA CVP)	
2	CANTIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS A RENOVAR	CINCO (5)
3	VALOR TOTAL CON IVA DE LA RENOVACIÓN	\$16.597.383
4	VALOR UNITARIO MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA	
	ENTIDAD (NUEVAS NECESIDAD DE ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DEL	\$3.577.483
	USO LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE PARA USO DE LA CVP)	
5	CANTIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	CUATRO
6	VALOR TOTAL CON IVA DE NUEVAS SUSCRIPCIÓN	\$14.309.932
7	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 3 Y 6)	\$30.907.315

NOTA 1: La diferencia que resulte entre el valor de los ITEM (3 Y 6) con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido, conforme a la cantidad de licenciamiento establecido, será utilizado para atender la necesidad de más licenciamiento que origine durante la ejecución contractual.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1740	3-3-1-15-07-44-1174-192	192 — fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación.	\$30.907.315	\$30.907.315
TOTAL	\$30.907.315			

SISCO No.1115 - 2017

Tryings to Trigode Seen Barth 2010

Catte 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX 3494520 Fax: 3105664 www.cajavidendopopular.gov.co soticiamer@cajavinendascopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará con MAXIMO dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyos objeto y/o obligaciones específicas correspondan a la suscripción y/o suministro de licencias de Adobe Creative Cloud, las cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente; y cuya sumatoria de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

SISCO No.1115 - 2017

- Problem Son of Children Springerin Majorite Sons (Barth Ohill)

Calle 54 N 13-30 Codigo Postal 110231, Bogotá D.C PBX 3494520 Fax 3105684 www.cgayvivlendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

• Nombre de la empresa Contratante

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 3: Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato SISCO No.1115 – 2017

The John Ad. Tiganile Searce Davidson ER

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 119231, Bogotá D.C. PBX° 3494520 Fax 3105684 www.cajarliviandapopular.gov.co solucones@cajavliviandapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2. CERTIFICACION DE REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá anexar Certificación que lo faculta como representante o distribuidor autorizado de la licencia Adobe, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este certificado lo deberá emitir el fabricante de Adobe.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección Jurídica de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

SISCO No.1115 - 2017

Cooligas 2000 - SADAport San Marketon 105 Major de de San 186-21-26-18

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co solucionas@cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas. la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0.50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.1. CAUSALES GENERALES

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

SISCO No.1115 - 2017

unidage demonstration of the Market and Magnetic Market CAMBLANTIC

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 119231, Begotá D.C PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapoputar.gov.co

zajminus@calaviojeugatabnjardov.co www.caiaviojeugababnjar.dav.ca









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

- 9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
- 15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

12.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia,
 documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

SISCO No.1115 - 2017

Configuration of Standard for Material III Viguration from RevD1-76 to

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopuiar.gov.co soluciones@cajaviviendasoputar.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.

- 4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por item o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

13. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

14. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007. la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTA D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

SISCO No.1115 - 2017

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 119231, Bogota D.C PBX 3494520 Fax: 3195684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

16. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS JEFE OFICINA TIC

Proyectó aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina Tigoro Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC

SISCO No.1115 - 2017

Production 201 Section 20

Calle 54 N° 13-30 Obdige Postal ; 110231, Bogetá D.C. PBX 3494520 Fax 3105684 www.cajaviviendapopuiar.gov.cc







